

RESOLUCIÓN N°: 866/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de diciembre de 2010

Carrera N° 4.421/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, se inició en el año 2008 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. No cuenta con reconocimiento oficial o validez nacional del título.

La Universidad Nacional de La Matanza cuenta con tres carreras de grado dentro del campo disciplinar del doctorado propuesto: Contador Público (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 3125/93), Licenciatura en Administración (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 3125/93) y Licenciatura en Comercio Internacional (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 0522/95). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Ciencias Sociales (acreditada mediante Res. N° 948/99); Maestría en Informática (acreditada mediante Res. N° 406/00 y presentada ante la CONEAU para su evaluación); Maestría en Gestión Ambiental (acreditada mediante Res. N° 458/05 y presentada ante la CONEAU para su evaluación); Maestría en Finanzas Públicas (acreditada mediante Res. N° 707/05); Maestría en Psicoanálisis (acreditada mediante Res. N° 029/06);

Especialización en Psicoanálisis con orientación clínica en adultos (acreditada mediante Res. N° 461/07); Especialización en Psicoanálisis con orientación clínica en niños (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Especialización en Psicoanálisis con orientación clínica en adolescentes (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Maestría en Derecho Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Educación Superior (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU); Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional (acreditada como proyecto mediante Res. N° 276/06, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (acreditada como proyecto mediante Res. N° 614/05, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Gestión Aduanera (acreditada mediante Res. N° 514/10); Especialización en Docencia de la Educación Superior (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación); Maestría en Comunicación, Cultura y Discursos Mediáticos (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Administración Bancaria (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 026/08 del Consejo Superior (CS) de aprobación de la carrera; Res. CS N° 095/08 de aprobación del Reglamento Interno; Res. Rectoral N° 069/09 de designación del Director. La Respuesta al informe de evaluación adjunta la Res. CS N° 002/10 que aprueba las modificaciones efectuadas al Reglamento de Tesis y al Reglamento Interno del Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, una Coordinadora Académica, un Comité Académico y un Comité de Vinculación Tecnológica y Empresarial.

El Director tiene títulos de Licenciado en Sociología, Contador Público, Licenciado en Administración, Doctor en Ciencias Administrativas y Doctor en Ciencias Económicas; todos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Dirige

actualmente 2 tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje, 8 en medios sin arbitraje y 6 libros. Ha participado en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución CS N° 092/08. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 200 horas obligatorias, a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado o posgrado de diversos campos disciplinares dado el carácter interdisciplinario del Doctorado. Se podrá indicar la necesidad de cumplir con requisitos académicos complementarios durante el primer año. También se exige un nivel aceptable de lectura comprensiva en inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Según la Res. CS N° 002/10, el jurado evaluador debe estar compuesto por mayoría de miembros externos al programa donde al menos uno de éstos debe ser externo a la Institución.

Durante la entrevista, las autoridades informaron que la carrera cuenta con 69 inscriptos y, actualmente, hay 55 alumnos activos. La respuesta al informe de evaluación adjunta un listado de 38 alumnos becados del Doctorado en Ciencias Económicas, con un régimen de media beca (la mayoría son docentes de la propia universidad).

El cuerpo académico, según la información aportada en respuesta al informe de evaluación, está formado por 28 integrantes estables: 20 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 1 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de Economía. En los últimos cinco años 19 han dirigido tesis de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto privado como público.

La biblioteca dispone de 25000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. La unidad académica cuenta con 21 laboratorios informáticos equipados con un total de 371 computadoras con acceso a Internet disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos. La respuesta al informe de evaluación adjunta 6 fichas de investigación.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Los fundamentos que sostienen la creación de la carrera, su desarrollo y su trayectoria son adecuados para un doctorado. Por ofrecer 4 orientaciones (en Administración de Empresas, Economía, Administración Pública y Finanzas Públicas), se vinculan con este posgrado las carreras de grado de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y Licenciatura en Trabajo Social y las carreras de posgrado de Especialización en Gestión Aduanera, Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional, Maestrías en Finanzas Públicas, en Relaciones Económicas Internacionales, en Gestión Ambiental, en Derecho Administrativo, en Administración de Justicia y en Ciencias Sociales.

Los responsables a cargo del gobierno de la carrera poseen una diversa y sólida formación académica y desarrollan líneas de investigación en una amplia temática dentro del área de la economía. De acuerdo con las funciones a cargo, el perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado.

La respuesta al informe de evaluación aporta datos sobre la trayectoria en investigación y producción científica del Director. Se informan proyectos de investigación en los que se ha desempeñado como director.

La carrera depende académicamente de la Escuela de Posgrado. La normativa, en líneas generales, es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del Doctorado.

La Resolución CS N° 002/10 que aprueba la modificación del artículo 9 del Reglamento de Tesis sobre la integración del jurado, ajusta su composición a la normativa ministerial vigente.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para un doctorado multidisciplinar como el propuesto. La estructura curricular tiene tres seminarios comunes y obligatorios para todos los alumnos y tres seminarios a elección, de acuerdo con la orientación elegida para desarrollar la tesis. La respuesta al informe de evaluación aclara que los Talleres

de Tesis Nivel II y III forman parte de los Seminarios obligatorios y se desarrollan en la sede de la Escuela de Posgrado.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares, las modalidades de evaluación y su adecuación resultan apropiados para un doctorado. La bibliografía consignada es suficiente, aunque en algunos casos está desactualizada. La respuesta al informe de evaluación sólo incorpora un libro en cuatro seminarios, cuyos autores son los propios docentes a cargo.

Se adjunta la Res. CS N° 002/10 que aprueba la modificación del artículo 2 del Reglamento de Tesis sobre la sustitución del término “especialización” por el de “mención”. Se otorgará el título de Doctor en Ciencias Económicas con mención en Economía, en Administración de Empresas, en Administración Pública o en Finanzas Públicas.

Debido a su carácter pluridisciplinar, este doctorado está abierto a quienes posean título de grado, lo que se considera adecuado. La respuesta al informe de evaluación adjunta la Res. CS N° 002/10 que aprueba la modificación del Reglamento Interno sobre los requisitos de admisión. El Doctorado tiene como prerrequisito básico poseer título de grado de una carrera de por lo menos 4 años de duración.

Se considera que los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. El cuerpo docente posee una diversa y amplia formación académica y desarrolla líneas de investigación en una amplia variedad temática dentro del área de la economía.

La respuesta al informe de evaluación informa sobre la incorporación de 5 especialistas en el área de Finanzas Públicas y de 1 especialista en Administración de Empresas y adjunta las respectivas fichas docentes. Asimismo informa que el Doctorado cuenta con directores de tesis externos al programa, cuya participación en tal carácter debe ser aprobada por el Comité Académico. No obstante, no se establecen las condiciones que deben cumplir los directores de tesis para desempeñar esa tarea.

Se observa que 9 de los integrantes del cuerpo académico no registran antecedentes en la dirección de tesis de posgrado y, en otros integrantes, una elevada cantidad de tesis que dirigen en simultáneo, lo cual es contrario a lo dispuesto por la RM N° 1168/97.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

La respuesta al informe de evaluación aclara que además del fondo bibliográfico especializado propio de la UNLaM la carrera cuenta con los convenios de cooperación y complementación académica ya formalizados con instituciones nacionales y del exterior y con el acceso a bases de datos provisto por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. No obstante ello, los recursos son insuficientes, especialmente para la mención de Economía.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado y suficiente.

La modalidad elegida para la evaluación final resulta adecuada para el posgrado. La composición del jurado evaluador se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 1168/97, según la Res. CS N° 002/10 adjuntada en la respuesta al informe de evaluación.

La Universidad cuenta con un Centro de Estudios y Seguimiento de Políticas Económicas que podrá promover las actividades de investigación de los alumnos.

Se adjuntan 6 fichas de investigación que se llevan a cabo en la Escuela de Posgrado. La temática es apropiada para la carrera y todos los proyectos son evaluados y financiados en igual monto por la propia Universidad, teniendo una duración de dos años cada uno. Participan de todos ellos alumnos y también docentes, excepto en uno. En ninguno de los casos se presentan resultados, lo cual se acepta en virtud de tratarse de fichas cuya fecha de inicio es marzo de 2010, aunque se observa que la investigación en el ámbito institucional es incipiente.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados. Se basan en la concreción de reuniones con el Codirector y la Coordinadora Académica, a fin de armonizar las demandas de los alumnos, articular contenidos, evaluaciones y bibliografía.

Los mecanismos de orientación y seguimiento previstos para los alumnos son suficientes y apropiados. Los consejeros de tesis y los responsables de los tres niveles de Talleres de Tesis son los responsables de la orientación y seguimiento de los avances y dificultades que pudieran tener fundamentalmente durante la elaboración de la tesis.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se actualice la bibliografía y se amplíe el acceso a bases de datos en la temática de la carrera.
- Se incrementen las actividades de investigación con evaluación externa, en las distintas líneas que abarcan las menciones.
- Se incremente el número de docentes con experiencia en la dirección de tesis de posgrado.
- Se celebren convenios de intercambio y cooperación académica.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 866 - CONEAU – 10